



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 048-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, 9 de agosto del 2016

Visto el Informe N° 060-2016-SSLP/MBGS de fecha 3.Ago.2016 y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 011-2016-GORE-ICA/SSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicios Profesionales N° 034, por el importe de **S/. 5.250.00** (Cinco mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles) se contrató los servicios del Ing. Civil Oscar Agustín Ochante Arango, para la revisión de Expediente Técnico del Proyecto: 2.222556 Mejoramiento de la Piscina Municipal Gaby Pérez Del Solar del Distrito de Parcona – Ica – Ica; Obra: **"Mejoramiento de la Piscina Municipal Gaby Pérez Del Solar del Distrito de Parcona – Ica – Ica"**; Meta: Construcción de una piscina semi olímpica de 25 x 12.50 mt. Construcción de piscina para adultos, construcción de servicios higiénicos y vestidores, construcción de administración y boletería, construcción de cerco perimétrico; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 3.676.893.28** (Tres millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos noventa y tres y 28/100 Soles), el mismo que fue aprobado a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0273-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 18.Nov.2013.

Que, del Proceso de Selección Licitación Pública N° 018-2013-GORE-ICA, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro al **CONSORCIO SANTA RITA** Integrado por KAWIGE S.A.C. y Julio César Pómez Calle, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2014-GORE-ICA, de fecha 30.Ene.2014, para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Piscina Municipal Gaby Pérez Del Solar del Distrito de Parcona – Ica – Ica"**, por un importe de **S/. 3.502.975.55** (Tres millones quinientos dos mil novecientos setenta y cinco y 55/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, modificándose el monto contractual, por efectos de Deductivo de partidas no ejecutadas, Reajuste por Fórmula Polinómica y Deductivo del Reajuste por Adelanto Directo, a la cantidad de **S/. 3.488.750.90** (Tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y 90/100 Soles), incluido IGV.

Que, Mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 006-2014-GORE-ICA del 23.Ene.2014, se contrató al **CONSORCIO PARCONA**, integrado por RDC Ingenieros S.R.L., Carlos Martín Ruiz De Castilla Huamán y Javier Antonio Ormeño Calderón, a todo costo, incluido impuestos, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 153.167.00** (Ciento





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 048-2016-GORE-ICA/SSLP

cincuenta y tres mil ciento sesenta y siete y 00/100 Soles), importe que no varía al término del servicio.

Que, aún no habiendo tenido programado el rubro de gastos administrativos en el presupuesto aprobado con el Expediente Técnico, se han ejecutado Gastos Administrativos a cargo de la obra en liquidación, por el importe de **S/. 11.050.74** (Once mil cincuenta y 74/100 Soles) en servicios que no tienen relación con la misma, por lo cual, no forma parte del valor de la obra. Dichos gastos se detallan en el Formato N° 01, que forma parte de la Liquidación Financiera.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 14.Nov.2014, el Comité de Recepción de la Obra, conformado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0145-2014-GORE-ICA/GGR, por el Ing. CIP José Jaime De La Cruz Aguado, Presidente; el Ing. CIP Miguel Medina Sologuren y Arq. Cindy Pilussa Cayo Martínez, Miembros y el Ing. CIP Fernando Valdivia Toledo, Jefe de Supervisión de la Obra, luego de la inspección y recorrido de la obra y encontrándose conforme, proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de la misma.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0039-2015-GORE-ICA/SGSLP de fecha 16.Nov.2015, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2014-GORE-ICA, de fecha 30.Ene.2014, la misma que determina un Costo Total de Obra por el importe de **S/. 3.488.750.90** (Tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y 90/100 Soles), con un **Saldo Final a favor del Contratista**, por el importe de **S/. 9.282.56** (Nueve mil doscientos ochenta y dos y 56/100 Soles), incluido IGV; estableciéndose además, una penalidad por atraso de **S/. 8.000.00** (Ocho mil y 00/100 Soles), importe que debe ser cobrado por la Sub Gerencia de Gestión Financiera.

Que, mediante Resolución Subgerencia N° 001-2016-GORE-ICA/SGSLP de fecha 04.Ene.2016, se aprueba la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 006-2014-GORE-ICA del 23.Ene.2014, la misma que determina un Costo Total de Servicio de Consultoría por el importe de **S/. 153.167.00** (Ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y siete y 00/100 Soles), con un **Saldo Final a favor del Consultor**, por la suma de **S/. 0.40** (Cuarenta Céntimos); que al ser un importe exiguo, no se ha realizado trámite alguno para su pago, puesto que su trámite generaría mayores costos tanto al consultor como a la entidad. En conclusión, para esta Liquidación Financiera, el **Valor del Servicio de Consultoría para la Supervisión** es por el total de **S/. 153.166.60** (Ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y seis y 60/100 Soles).

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 060-2016-SSLP/MBGS de fecha 3.Ago.2016, remite la Liquidación Financiera N° 011-2016-GORE-ICA/SSLP por el monto de





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 048-2016-GORE-ICA/SSLP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 011-2016-GORE-ICA/SSLP, perteneciente a:

FUNCIÓN : 21 Cultura y Deporte
PROGRAMA : 046 Deportes
SUB PROGRAMA : 0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa
PROYECTO : 2.222556 Mejoramiento de la Piscina Municipal Gaby Pérez Del Solar del Distrito de Parcona – Ica
OBRA : **"Mejoramiento de la Piscina Municipal Gaby Pérez Del Solar del Distrito de Parcona – Ica"**
META : Construcción de una piscina semi olímpica de 25 x 12.50 mt. Construcción de piscina para adultos, construcción de servicios higiénicos y vestidores, construcción de administración y boletería, construcción de cerco perimétrico.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 días
CONTRATISTA DE OBRA : **CONSORCIO SANTA RITA** (KAWIGE S.A.C. y Julio César Pómez Calle)
MONTO CONTRATO OBRA : **SI. 3.502.975.55**
CONTRATISTA DE SUPERV. : **CONSORCIO PARCONA** (RDC Ingenieros S.R.L., Carlos Martín Ruiz de Castilla Huamán y Javier Antonio Ormeño Calderón)
MONTO CONTRATO SUPERV : **SI. 153.167.00**
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada
UBICACIÓN : Distrito: Parcona Provincia: Ica Departamento: Ica
PRESUPUESTO :

	<u>Programado</u>	<u>Ejecutado</u>
Valor Referencial de Obra	3.502.975.55	3.479.468.34
Revisión de Exp. Técnico	5.250.00	5.250.00
Gastos de Supervisión	167.667.73	153.166.40
Valor de Capacitación	1.000.00	0.00
Gastos Administrativos	0.00	11.050.74
TOTAL	3.676.893.28	3.648.935.48

=====

AÑO DE EJECUCIÓN : 2013 – 2014





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 048-2016-GORE-ICA/SSLP

S/. 3.647.167.50 (Tres millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete y 50/100 Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas disponga que la Sub Gerencia de Gestión Financiera, deberá efectuar una rebaja de **S/. 11.050.74** (Once mil cincuenta y 74/100 Soles), por ser gastos administrativos que no corresponden a la obra en liquidación y además, han sido ejecutados sin contar con la programación del presupuesto en el Expediente Técnico aprobado; así también, al encontrarse pendiente de pago el Saldo a Favor del Contratista ejecutor de la obra por el importe de **S/. 9.282.56** (Nueve mil doscientos ochenta y dos y 56/100 Soles), éste, debe ser registrado en la Cuenta: **2103.010102 Cuentas por Pagar – Bienes y Servicios por Pagar – Servicios**, teniendo en cuenta que, de este monto se le debe descontar una penalidad de S/. 8.000.00, de lo contrario la Sub Gerencia de Gestión Financiera debe requerir el pago por parte del contratista. Igualmente, debe realizar la actualización de la Cuenta Patrimonial **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 7.658.35** (Siete mil seiscientos cincuenta y ocho y 35/100 Soles); determinándose finalmente, según la presente Liquidación Financiera que, el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/. 3.647.167.50** (Tres millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete y 50/100 Soles); por último, que la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera materia de la presente resolución.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Sub Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, aprobada mediante R.E.R. N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23.Oct.2013, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR que delega al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos entre otros, la aprobación de las liquidaciones de obras; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2016-GORE-ICA/GGR;





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 048-2016-GORE-ICA/SSLP

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponer que la Sub Gerencia de Gestión Financiera, deberá efectuar una rebaja de **S/. 11.050.74** (Once mil cincuenta y 74/100 Soles), por ser gastos administrativos que no corresponden a la obra en liquidación y además, han sido ejecutados sin contar con la programación del presupuesto en el Expediente Técnico aprobado; así también, al encontrarse pendiente de pago el Saldo a Favor del Contratista ejecutor de la obra por el importe de **S/. 9.282.56** (Nueve mil doscientos ochenta y dos y 56/100 Soles), éste, debe ser registrado en la Cuenta: **2103.010102 Cuentas por Pagar – Bienes y Servicios por Pagar – Servicios**, teniendo en cuenta que, de este monto se le debe descontar una penalidad por atraso de S/. 8.000.00. Igualmente, debe realizar la actualización de la Cuenta Patrimonial **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 7.658.35** (Siete mil seiscientos cincuenta y ocho y 35/100 Soles); luego, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **2103.010102 Cuentas por Pagar – Bienes y Servicios por Pagar – Servicios**, por el monto de **S/. 9.282.56** (Nueve mil doscientos ochenta y dos y 56/100 Soles), **1501.070401 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Sociales y Culturales – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 3.479.468.34** (Tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho y 34/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 153.166.60** (Ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y seis y 60/100 Soles); y, **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **S/. 5.250.00** (Cinco mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0204 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Sociales y Culturales**; por un total de **S/. 3.647.167.50** (Tres millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete y 50/100 Soles); **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Administración y Finanzas debe disponer que, la Sub Gerencia de Gestión Financiera realice el cobro al contratista ejecutor de la obra, por el importe de **S/. 8.000.00** (Ocho mil y 00/100 Soles) correspondiente a una penalidad por atraso en la obra, establecido en la liquidación de contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, así como la Gerencia Regional de Administración y Finanzas deben tomar las acciones administrativas correctivas que amerita, por el gasto indebido con cargo a la obra en liquidación, en el rubro de Gastos Administrativos por el importe de **S/. 11.050.74** (Once mil cincuenta y 75/100 Soles), pese no haber sido programado en el Presupuesto de la misma, aprobado con el Expediente Técnico; además, disponer a





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 048-2016-GORE-ICA/SSLP

través de la Sub Gerencia de Gestión Financiera que, en lo sucesivo, durante la ejecución de los proyectos se le cargue gastos administrativos que tengan relación con los mismos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Financiera, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ica, 9 de agosto de 2016

Señor: **SUBGERENCIA DETECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACION.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la R.S. – SSLP.

N° 048-2016 de fecha 09-08-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.



Gobierno Regional de Ica



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

LIQUIDACION FINANCIERA N° 011 -2016-GORE-ICA/SSLP

1.0 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

Pliego : 449 Gobierno Regional de Ica

Unidad Ejecutora : 001 Sede Central

Fte. Financiamiento : Recursos Determinados

Función : 21 Cultura y Deporte

Programa : 046 Deportes

Sub Programa : 0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa

Proyecto : 2.222556 Mejoramiento de la Piscina Municipal Gaby Pérez Del Solar del Distrito de Parcona - Ica

Obra : **"Mejoramiento de la Piscina Municipal Gaby Pérez Del Solar del Distrito de Parcona - Ica"**

Meta : Construcción de una piscina semi olímpica de 25 x 12.50 mt. Construcción de piscina para adultos, construcción de servicios higiénicos y vestidores, construcción de administración y boletería, construcción de cerco perimétrico.

Plazo de Ejecución : 180 días

Contratista de Obra : **CONSORCIO SANTA RITA** (KAWIGE S.A.C. y Julio César Pómez Calle)

Monto Contrato de Obra : **S/. 3.502.975.55**

Contratista de Supervisión : **CONSORCIO PARCONA** (RDC Ingenieros S.R.L., Carlos Martín Ruiz de Castilla Huamán y Javier Antonio Ormeño Calderón)

Monto Contrato de Superv. : **S/. 153.167.00**

Modalidad de Ejecución : Por Contrata Sistema a Suma Alzada

Ubicación : Distrito: Parcona Provincia: Ica Región: Ica

Presupuesto	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra	3.502.975.55	3.479.468.34
Revisión de Exp. Técnico	5.250.00	5.250.00
Gastos de Supervisión	167.667.73	153.166.40
Valor de Capacitación	1.000.00	0.00
Gastos Administrativos	0.00	11.050.74
TOTAL	3.676.893.28	3.648.935.48

Año de Ejecución : 2013 - 2014



Gobierno Regional de Ica



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2.0 ANALISIS

LIQUIDACION PRESUPUESTAL			LIQUIDACION PATRIMONIAL		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
2.6.22.42	Costo de Construcción por Contrata	3.479.468.34	1501.070401	Ejecución Registrada en Libros	
2.6.81.43	Gasto por la Contratación de Servicios	169.467.34	1505.0303	Edificios y Estructuras - Const. De Edificios No Residenciales - Instalaciones Sociales y Culturales - Por Contrata	3.479.468.34
			1505.02	Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios	156.558.99
				Estudios y Proyectos - Elaboración de Expediente Técnico	5.250.00
				SUB TOTAL	3.641.277.33
			1505.0303	Menos: Gastos que no corresponden a la obra en liquidación, cargados indebidamente: Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios	(11.050.74)
			2103.010102	Ejecución por Registrar: Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios por Pagar - Servicios	9.282.56
			1505.0303	Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios	7.658.35
				SUB TOTAL	16.940.91
	TOTAL S/.	3.648.935.68		TOTAL VALOR DE OBRA S/.	3.647.167.50
	Mas: 2103.010102 Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios por Pagar - Servicios (Por el saldo a favor del contratista ejecutor que no se puede pagar porque no alcanza su Factura por encontrarse de baja su RUC)	9.282.56		Explicación de la Diferencia: Gastos Administrativos que no corresponden a la obra	11.050.74
	TOTAL S/.	3.658.218.24		TOTAL S/.	3.658.218.24

3.0 CONCLUSIONES

- 3.1 La Ejecución Presupuestal de la obra en liquidación, en lo que respecta a Revisión de Expediente Técnico, Valor de Obra, Gastos de Supervisión y Gastos Administrativos, ha sido por el importe de **S/. 3.658.218.24** (Tres



Gobierno Regional de Ica



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos dieciocho y 24/100 Soles), según el Libro Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos remitido por la Sub Gerencia de Gestión Financiera, así como el Auxiliar Estándar de las Cuentas Patrimoniales, sustentado con los Comprobantes de Pago originales que obran en los archivos de la indicada Sub Gerencia, cuyas copias se anexan en los folios del 001 al 133 y se encuentran detallados en los Anexos N° 01, 02 y 03 y Formato 01, se tiene un avance de ejecución presupuestal de 99.49 % con relación al Presupuesto aprobado para la obra de **S/. 3.676.893.28** (Tres millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos noventa y tres y 28/100 Soles), mediante Resolución Gerencial Regional N° 0273-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 18.Nov.2013 (Folios 134 y 135).

- 3.2** La obra en liquidación en el presupuesto aprobado con el Expediente Técnico, no ha tenido programado el rubro de gastos administrativos; sin embargo, se han ejecutado Gastos Administrativos a cargo de la obra por el importe de **S/. 11.050.74** (Once mil cincuenta y 74/100 Soles) en servicios que no tienen relación con la misma, por lo cual no forma parte del valor de la obra. Dichos gastos se detallan en el Formato N° 01, que forma parte de la Liquidación Financiera, cuyos documentos se encuentran en folios 001 al 035.
- 3.3** Se contrató al Ing. Civil Oscar Agustín Ochante Arango por el importe de **S/. 5.250.00** (Cinco mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles), a través del Contrato de Servicios Profesionales N° 034 (Folios 126 al 129), para que efectúe la revisión del Expediente Técnico de la obra en liquidación.
- 3.4** Según Contrato Ejecución de Obra N° 004-2014-GORE-ICA, de fecha 30.Ene.2014 (Folios 120 al 124), se contrata al **CONSORCIO SANTA RITA**, Integrado por KAWIGE S.A.C. y Julio César Pómez Calle, para la ejecución de la Obra en la modalidad de Contrata, por el Sistema de Suma Alzada, por un plazo de 180 días calendario, por un monto de **S/. 3.502.975.55** (Tres millones quinientos dos mil novecientos setenta y cinco y 55/100 Soles), incluido el IGV; importe que varía al término de la obra por efectos de Deductivo de partidas no ejecutadas, Reajustes por Fórmula Polinómica y Deductivo del Reajuste por Adelanto Directo, determinándose como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Obra, la cantidad de **S/. 3.488.750.90** (Tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y 90/100 Soles), incluido IGV, establecido en la Liquidación del Contrato que fue aprobada mediante Resolución Subgerencial N° 0039-2015-GORE-ICA/SGSLP de fecha 16.Nov.2015 (Folios 149 al 151), la que conjuntamente al Acta de Recepción de la Obra de fecha 21.Nov.2014 (Folio 136 al 138), así como el Acta de Entrega de Instalaciones y Llaves (Folios 139 al 148), Comprobantes de Pago y Libros Auxiliares Contables, forman parte de la presente Liquidación. Asimismo, se precisa que, en el acto resolutivo antes indicado, se ha establecido un **Saldo Final a favor del Contratista**, por el importe de **S/. 9.282.56** (Nueve mil doscientos ochenta y dos y 56/100 Soles), con una penalidad por atraso de **S/. 8.000.00** (Ocho mil y 00/100 Soles), resultando un neto a pagar al contratista de **S/. 1.282.56** (Un mil doscientos ochenta y dos y 56/100 Soles). Respecto del saldo a favor del contratista, según el Memorando N° 280-2016-GOREICA-GRAF/SGFI de fecha 18.Jul.2016 (Folios 179 al 188), el Sub Gerente de Gestión Financiera informa, tras reiterados requerimientos de pago, que no se puede realizar su devengado



Gobierno Regional de Ica



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

y pago por motivos que el RUC del contratista se encuentra con "baja provisional por oficio", de manera que, al momento de esta Liquidación Financiera el importe pendiente de pago, debe de ser contabilizado como una Cuenta por Pagar.

- 3.5** Mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 006-2014-GORE-ICA del 23.Ene.2014 (Folios 075 al 079), se contrató al **CONSORCIO PARCONA**, integrado por RDC Ingenieros S.R.L., Carlos Martín Ruiz De Castilla Huamán y Javier Antonio Ormeño Calderón, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 153.167.00** (Ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y siete y 00/100 Soles), importe que no varía al término del servicio, según la Liquidación del Contrato de Consultoría, aprobada mediante Resolución Subgerencia N° 001-2016-GORE-ICA/SGSLP de fecha 04.Ene.2016 (Folios 154 al 157). Igualmente, se precisa que, en el acto resolutivo antes indicado, se ha establecido un **Saldo Final a favor del Consultor**, por la suma de **S/. 0.40** (Cuarenta Céntimos); que al ser un importe exiguo, no se ha realizado trámite alguno para su pago, puesto que su trámite generaría mayores costos tanto para el consultor como para la entidad. En conclusión, para esta Liquidación Financiera, el **Valor del Servicio de Consultoría para la Supervisión** sería por el total de **S/. 153.166.60** (Ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y seis y 60/100 Soles)
- 3.6** La Contabilidad Patrimonial, según copia del Libro Auxiliar Estándar, remitido por la Sub Gerencia de Gestión Financiera mediante Informe N° 001-2016-SGGF/LGM de fecha 15.Feb.2016, (Folios 171 al 178), registra en las Cuentas: **1501.070401 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Sociales y Culturales – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 3.479.468.34** (Tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho y 34/100 Soles), **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** el importe de **S/. 5.250.00** (Cinco mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** la cantidad de **S/. 156.558.99** (Ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho y 99/100 Soles), de esta última Cuenta deberá de efectuar una rebaja de **S/. 11.050.74** (Once mil cincuenta y 74/100 Soles), por ser gastos administrativos que no corresponden a la obra en liquidación y que además, han sido ejecutados sin contar con la programación del presupuesto en el Expediente Técnico aprobado. Asimismo, se encuentra pendiente de pago el Saldo a Favor del Contratista ejecutor de la obra por el importe de **S/. 9.282.56** (Nueve mil doscientos ochenta y dos y 56/100 Soles), el mismo que debe ser registrado en la Cuenta: **2103.010102 Cuentas por Pagar – Bienes y Servicios por Pagar – Servicios** (teniendo en cuenta que, de este monto se le debe descontar una penalidad de S/. 8.000.00); también, se encuentra pendiente de contabilizar en la Cuenta: **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 7.658.35** (Siete mil seiscientos cincuenta y ocho y 35/100 Soles); con lo que se determina finalmente, según la presente Liquidación Financiera que, el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/. 3.647.167.50** (Tres millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete y 50/100 Soles).



4.0 RECOMENDACIONES

- 4.1 Que, tanto la Gerencia Regional de Infraestructura, así como la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Gestión Financiera, en lo sucesivo, durante la ejecución de los proyectos, deben afectarles gastos administrativos que tengan relación con los mismos; debiendo además, tomar las acciones administrativas correctivas que el presente caso amerita y que corresponde a la conclusión del numeral 3.2.
- 4.2 Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Gestión Financiera, deberá efectuar la actualización de las Cuentas Patrimoniales, así como la rebaja contable que se indican en el punto 3.6 del rubro "Conclusiones"; además, gestionar y efectivizar el pago pendiente al contratista ejecutor.
- 4.3 Una vez efectuada la regularización contable indicada en párrafo precedente, así como el pago del saldo al contratista ejecutor, por el importe de **S/. 9.282.56** (Nueve mil doscientos ochenta y dos y 56/100 Soles), efectuándosele el descuento de la penalidad por S/. 8.000.00, la Sub Gerencia de Gestión Financiera, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **2103.010102 Cuentas por Pagar – Bienes y Servicios por Pagar – Servicios**, por el monto de **S/. 9.282.56** (Nueve mil doscientos ochenta y dos y 56/100 Soles), **1501.070401 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Sociales y Culturales – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 3.479.468.34** (Tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho y 34/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 153.166.60** (Ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y seis y 60/100 Soles); y, **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **S/. 5.250.00** (Cinco mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0204 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Sociales y Culturales**; por un total de **S/. 3.647.167.50** (Tres millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete y 50/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**
- 4.4 La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar los trámites pertinentes, a fin de que se efectivice la Transferencia de la Obra a la entidad correspondiente.

CPCC MIRIAM BETZABE GUEVARA SOTOMAYOR
MATRÍCULA N° 1041

ANEXO N° 01

PAGOS POR REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO

CONFIDENTIAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CBRA

"Mejoramiento de la Piscina Municipal Gaby Pérez del Solar del Distrito de Parcona -

Ochante Arango Oscar Agustín

CONTRIBUTORS

S/ 5.250.00 (Contrato de Servicio Profesionales N° 034-2013-GORE-ICA)

CÓDIGO	Nº C/P	NETO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA	FONDO DE GARANTIA	TOTAL PAGADO
Revelación de Exportación Técnica	2807-0001	4,725.00	525.00		5,250.00
		4,725.00	525.00		5,250.00

ANEXO N° 02

PAGOS POR EJECUCION DE OBRA

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE ICA

OBRA : "Mejoramiento de la Piscina Municipal Gaby Pérez del Solar del Distrito de Parcona - Ica"

CONTRATISTA : CONSORCIO SANTA RITA (KAWIGE S.A.C. y Julio César Pomez Calle)

MONTO DE CONTRATO : S/. 3.502.975.55 (Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2014-GORE-ICA)

CONCEPTO	N° C/P	NETO PAGADO	IGV	FONDO DE GARANTIA	TOTAL PAGADO
RECUR. DETERMINADOS					
AÑO 2014					
Adelanto Directo	0375, 0376, 0377, 0374-0001	672,571.11	28,024.00		700,595.11
Valorización N° 01	0589, 0588-0001	102,852.43	4,285.00		107,137.43
Valorización N° 02	0919, 0918-0001	290,260.73	12,094.00		302,354.73
Valorización N° 03	1069, 1070, 1068-0001	399,024.59	16,626.00		415,650.59
Valorización N° 04	1284, 1285, 1283-0001	474,229.14	19,760.00		493,989.14
Valorización N° 05	1582, 1583, 1581-0001	560,416.43	23,351.00		583,767.43
Valorización N° 06	1735, 1736, 1734-0001	359,077.58	14,962.00		374,039.58
Valorización N° 07	1936, 1937, 1935-0001	481,857.33	20,077.00		501,934.33
TOTALES		3,340,289.34	139,179.00	0.00	3,479,468.34

09

ANEXO N° 03

PAGOS POR SUPERVISION DE OBRA

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE ICA

OBRA : "Mejoramiento de la Piscina Municipal Gaby Pérez del Solar del Distrito de Parcona - Ica"

CONTRATISTA : CONSORCIO PARCONA (RDC Ingenieros SRL, Carlos Martín Ruiz de Castilla Huamán y Javier Antonio Ormeño Calderón)

CONTRATO : S/ 153,167.00 (Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° -006-GORE-ICA)

CONCEPTO	N° C/P	NETO PAGADO	IGV	FONDO DE GARANTIA	TOTAL PAGADO
RECURSOS DETERMINADOS					
AÑO 2014					
Informe de Compatibilidad	0490, 0489-0001	6,739.35	919.00		7,658.35
Valorización N° 01	0598, 0597-0001	13,778.02	1,879.00		15,657.02
Valorización N° 02	0901, 0900-0001	18,570.94	2,532.00		21,102.94
Valorización N° 03	1072, 1071-0001	17,971.20	2,451.00		20,422.20
Valorización N° 04	1292, 1291-0001	18,570.94	2,532.00		21,102.94
Valorización N° 05	1545, 1544-0001	18,380.20	2,042.00		20,422.20
Valorización N° 06	1811, 1810-0001	18,992.94	2,110.00		21,102.94
Valorización N° 07	1975, 1974, 1973-0001	450.98	272.00	2,000.00	2,722.96
10% por Informe Final	2460, 2459, 2458-0001	468.00	1,532.00	13,316.70	15,316.70
AÑO 2015					
5% de los Servic. de Consultoría	0971, 0972-0001	6,892.75	766.00		7,658.75
Deposito al T.P.	15000066 9	-0.40			-0.40
TOTAL A Pagar		120,814.90	17,035.00	15,316.70	153,166.60

INFORMACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA PARA LIQUIDACION

OBRA : "Mejoramiento de la Piscina Municipal Gaby Pérez del Solar del Distrito de Parcona - Ica"

[illegible]